

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.952

Lunes 16 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2545499

FJS 1614 N° 1050 REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS
PEDIMENTO MINERO
GODINEZ I, 1 AL 10
DE EDUARDO PEÑA ILUFI
REP. 1264-2024

EN TALTAL, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro. Hoy se solicitó la siguiente inscripción: Procedimiento: Civil Voluntario Materia: Pedimento Minero Código materia: P02M Solicitante: Eduardo Antonio Peña Ilufi RUT: 18.134.528-4 S.J.L. (Taltal) EDUARDO PEÑA ILUFI, chileno, soltero, Cedula Nacional de Identidad número 18.134.528-4, domiciliado para estos efectos en calle Torreblanca número 101, Taltal, Antofagasta. A S.S. respetuosamente digo: Que por este acto vengo en solicitar a S.S. se sirva constituir concesión minera de exploración de sustancias concesibles, sobre una superficie de 100 hectáreas. Su punto medio se encuentra ubicado en la comuna de TALTAL, Provincia de ANTOFAGASTA, Región de ANTOFAGASTA y cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes: 7.132.700,00 metros Norte y 357.500,00 metros Este, referidos al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Sudamericano La Canoa 1956, Huso 19 Sur. Para los efectos de constituir la correspondiente concesión de exploración, vengo en presentar este pedimento, solicitando que me otorgue una concesión minera de exploración que se denominará "GODINEZ I, 1 AL 10". El terreno pedido es el comprendido dentro de un cuadrado trazado en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya indicado, y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Los lados de la configuración, en su orientación Norte-Sur U.T.M. medirán 1.000,00 metros, y los otros dos en su orientación Este-Oeste U.T.M. medirán 1.000,00 metros. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, y artículo 14 y siguientes del Reglamento del referido cuerpo legal, RUEGO A S.S., se sirva tener por efectuado este pedimento, admitirlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación, certificar el día y la hora de su presentación y, en definitiva, otorgar a mi representado, la concesión de exploración solicitada. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-1205-2024 CARATULADO: PEÑA/ CERTIFICO: Que el pedimento minero fue recibido en la oficina judicial virtual a las 06:30 horas del día 25 de agosto de 2024 y se anotó bajo el N° 1205 en el Libro de Registro de Minas. Taltal, 26 de agosto de 2024. Autorizado por ministro de fe del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica avanzada. //ijc. Hay una firma electrónica avanzada de don Gregorio Nelson Garday Allende Secretario PJUD Veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro 13:09 UTC-4 y código de verificación: WYVTXPYHSRX. NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-1205-2024 CARATULADO: PEÑA/ Taltal, veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro. Téngase por presentado el pedimento minero que antecede. Inscríbese y publíquese. Respecto a lo dispuesto en los artículos 35, 50, y 52 del Código de Minería, considerando lo preceptuado en el numeral 1° del Texto Refundido de Protocolo Minero, el que fuere aprobado por Acuerdo de Pleno N° 84-2021, del 29 de marzo de 2021, que modifica el Acta de Pleno N° 275-2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, sobre "Protocolo elaborado por la Mesa Técnica para la Constitución de las Concesiones Mineras, en particular los planos anexos a la solicitud de Pedimento y Manifestación Minera, el informe del Sernageomin y las inscripciones y/o subinscripciones y cancelaciones decretadas judicialmente ante el Conservador de Minas", remítase vía digital copia de la presentación, la resolución y el certificado de ingreso al Conservador de Minas, a la siguiente casilla de correo electrónico conservadorminastaltal@gmail.com, debiendo dejar constancia del envío de dichos antecedentes en el proceso. Proveído por el Juez del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica avanzada. En Taltal, a veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. //ijc. Hay una firma

CVE 2545499

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

electrónica avanzada de don Juan Diego Francisco Letelier Tófalos Juez PJUD Veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro 15:50 UTC-4 y código de verificación: WHXXXPBXTRX. La copia autorizada emanada del Juzgado queda agregada al final del presente registro bajo el N° 1.050. Requiere la presente inscripción vía e-mail Don Eduardo Peña Ilufi, como portador de las copias. Doy Fe.- GCG.- PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL. Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PEDIMENTO MINERO - GODINEZ I, 1 AL 10 otorgado el 28 de Agosto de 2024 reproducido en las siguientes páginas. Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.- Arturo Prat 607.- TalTal, 04 de Septiembre de 2024.- PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES Date: 2024.09.04 12:57:40 -04:00 Reason: Notario y Conservador Location: Taltal - Chile. 123456822785 www.fojas.cl.

